Municipalidad Distrital de Pachacámac

Primer Distrito Turístico del Perú y Santuario Ecológico Intangible

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 483 -2013-MDP/A

Pachacámac, 24 SET. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC:

VISTO:

El Documento Simple N° 0277-2011-HM, presentado por LOS POBLADORES DEL CLUB DE MADRES DEL SECTOR NUEVO PROGRESO DE HUERTOS DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC, Memorando N° 64-2011-MDP/GDHPS, Informe N° 392-2013-MDP/GDUR-SGOPEP, Memorandum N° 639-2013-MDP/GDUR, Memorandum N° 297-2013-MDP/OPP, Memorando N° 645-2013-MDP/GDUR e Informe N° 251-2013-MDP/OAJ con relación a establecer el Comité de Gestión, para la Ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DEL LOCAL COMUNAL DEL CLUB DE MADRES DEL SECTOR NUEVO PROGRESO DE HUERTOS DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC";

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac para el año Fiscal 2013, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 109-2012-MDP/C del 28 NOV 2012 y Promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 553-2012-MDP/A del 04 DIC 2012, se ha considerado el Proyecto 2 011396 "Construcción de Locales Comunales" como un apoyo social a obras de emergencia en la ejecución participan los vecinos del distrito;

Que, el Art. 117° de la Ley N° 27972 "Ley Organica de Municipalidades", establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión, el mismo que se encuentra Reglamentado en esta Municipalidad a través de la Directiva N° 002-2009-MDP/OPP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 416-2009-MDP/A del 23 SET 2009;

Que, la obra municipal "CONSTRUCCION DEL LOCAL COMUNAL DEL CLUB DE MADRES DEL SECTOR NUEVO PROGRESO DE HUERTOS DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC": es una ejecución típica en la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la municipalidad y los vecinos del distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en el desarrollo paulatino del distrito;

Que, mediante Memorando N° 64-2011-MDP/GDHPS la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, informa respecto al Comité de Gestión "CONSTRUCCION DEL LOCAL COMUNAL DEL CLUB DE MADRES DEL SECTOR NUEVO PROGRESO DE HUERTOS DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC", asimismo, el Informe N° 392-2013-MDP/GDUR-SGOPEP la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, informa haber efectuado una Inspección ocular al terreno y evaluado el proyecto estructural para la ejecución de la obra líneas arriba mencionada, mediante Memorando N° 639-2013-MDP/GDUR la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural señala que el monto requerido es de S/. 11,097.50 (Once Mil Noventa y Siete con 50/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorando N° 297-2013-MDP/OPP del 21 de Agosto 2013 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de la obra municipal "CONSTRUCCION DEL LOCAL COMUNAL DEL CLUB DE MADRES DEL SECTOR NUEVO PROGRESO DE HUERTOS DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC" a través del Comité de Gestión N° 41;

"En uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER el Comité de Gestión Nº 41, DE LOS POBLADORES DEL CLUB DE MADRES DEL SECTOR NUEVO PROGRESO DE HUERTOS DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC representados por; Presidente: PAULINA RODRIGUEZ BERNADILLO, Secretario: EFRAIN ROMERO ACHARTE y Fiscal: HUGO CHAPARRO ORTEGA conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacamac ejecutarán la obra municipal "CONSTRUCCION DEL LOCAL COMUNAL DEL CLUB DE MADRES DEL SECTOR NUEVO PROGRESO DE HUERTOS DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC"

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el monto de S/. 11,097.50 (Once Mil Noventa y Siete con 50/100 Nuevos Soles) para la Ejecución de la obra municipal conjunta "CONSTRUCCION DEL LOCAL COMUNAL DEL CLUB DE MADRES DEL SECTOR NUEVO PROGRESO DE HUERTOS DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC", afectándose al proyecto 2.011396 "Construcción de Locales Comunales" financiado con recursos de la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta al presente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos se supervise la obra y suscriba el Acta de Conformidad conjuntamente con la parte interesada y a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo Ramos Lescano
ALCALDE